

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. NC2019/0011569

Patente de Invención titulada: “MÉTODO PARA PREPARAR UNA COMPOSICIÓN CON UN BAJO CONTENIDO DE OXÍGENO DISUELTO, QUE COMPRENDE PARACETAMOL, Y OPCIONALMENTE O UNO O MÁS AINE, Y UNA COMPOSICIÓN OBTENIDA DE LA MISMA”

Titular: HYLORIS DEVELOPMENTS S.A.

Nuestra Ref.: P2019/000181

**SEGUNDO MEMORIAL DE ALCANCE A REVOCATORIA DIRECTA CONTRA
RESOLUCIONES 15914 Y 40677**

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la sociedad **HYLORIS DEVELOPMENTS S.A.** (en adelante simplemente referido como **HYLORIS**), solicitante dentro del trámite administrativo de la referencia, respetuosamente allego **SEGUNDO MEMORIAL DE ALCANCE**, a la solicitud de Revocatoria Directa presentada el 04 de septiembre de 2020, en contra de las Resoluciones No. 15914 del 13 de abril de 2020 y 40677 del 22 de julio de 2020, por medio de las cuales se declaró el abandono de la solicitud de patente de invención.

a. El pasado 27 de noviembre de 2020, representé primer memorial de alcance a la solicitud de Revocatoria Directa interpuesta en contra de las Resoluciones que declararon el abandono del trámite de la referencia. En dicha oportunidad, se resaltó que el 22 de julio de 2020, la SIC profirió la Resolución 40611, confirmando la decisión de abandono, argumentando, entre otras razones, que la cesión aportada el 22 de mayo de 2020 resultaba extemporánea, al ser posterior al 10 de febrero de 2020.

b. Pues bien, junto al mencionado memorial aporté al Despacho: i) Declaración Jurada de relación laboral, aceptada en el trámite homólogo ante el INDECOPI, y elevada por **HYLORIS** el 04 de noviembre de 2019, y ii) copia del documento combinado de declaración y cesión presentada en el marco del trámite equivalente en Estados Unidos US16/605,711, suscrita el 4 de noviembre de 2019. Lo anterior con el fin de superar las objeciones presentadas por la SIC respecto a la temporalidad de la cesión, a pesar que en su momento manifestamos estar en desacuerdo.

c. En complementación de lo anterior, por medio de la presente presento ante su Despacho como **ANEXO 1**, nuevo contrato de cesión de derechos, suscrito el 1 de diciembre del 2020 por el inventor Thomas Jacobsen a favor de mi representada. Particularmente, el presente documento de cesión produce efectos en el territorio colombiano, con efecto retroactivo al 17 de octubre de 2019, es decir, un día antes a la fecha de inicio de fase nacional en Colombia de la solicitud internacional PCT/EP2018/060205. En otras palabras, en virtud de dicho documento de cesión, **HYLORIS** es titular de los derechos sobre la invención objeto del trámite de la referencia, desde antes de la fecha de presentación de fase nacional ante la SIC, y más aún, desde antes del 10 de febrero de 2020, por lo que consideramos respetuosamente que la objeción de temporalidad de la SIC se encuentra debidamente superada.

d. De este modo, consideramos que el documento de cesión de derechos con efectos retroactivos del **ANEXO 1**, junto a los la cesión presentada en el Recurso de Reposición del 22 de mayo de 2020, y los documentos presentados el pasado 27 de noviembre de 2020, resuelven las objeciones manifestadas por la SIC en las Resoluciones No. 15914 del 13 de abril de 2020 y 40677 del 22 de julio de 2020, y en consecuencia, reitero mi solicitud para que dichos actos administrativos sean revocados, y en su lugar se dé continuidad al trámite de la solicitud de patente NC2019/0011569.

El solicitante y el suscrito apoderado, recibiremos notificaciones en el correo electrónico patents@olartemoure.com.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE
C.C. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295 del C.S. de la J.